



PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

2023-5-1-0008154

Montevideo, 24 OCT 2023

VISTO: la realización de la 59º reunión del Foro de Prácticas Fiscales Nocivas (FHTP), a realizarse entre los días 26 y 27 de octubre de 2023, en la ciudad de París, República Francesa;

CONSIDERANDO I) que resulta necesario designar en Misión Oficial a la Sra. Catalina Camejo, para participar en representación de nuestro país en el evento mencionado;

II) que el importe diario del viático a la ciudad de París, es de U\$S 379,00 (dólares estadounidenses trescientos setenta y nueve);

III) que haciendo uso de su licencia personal, la concurrente permanecerá hasta el 29 de octubre de 2023, liquidándose los viáticos correspondientes a los días en que se desarrolla el evento únicamente;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809, de 8 de abril de 1986, por el artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley N° 16.170, referida, por el artículo 46 de la Ley N° 19.924, referida. Por los Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de 3 de abril de 1992, N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y N° 108/015, de 7 de abril de 2015 y por el numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1º de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

GP/CG

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º) Designase en Misión Oficial a Sra. Catalina Camejo, de la Dirección General de Impositiva, a la ciudad de París, República Francesa, entre los días 24 y 27 de octubre de 2023, para participar de la 59º reunión del Foro de Prácticas Fiscales Nocivas (FHTP).

2º) Liquidense los viáticos en dólares estadounidenses por el 40% (cuarenta por ciento) de 2 (dos) días (24/10 y 27/10), más el 100% (cien por ciento) de 2 (dos) días (25/10 y 26/10), para la ciudad de París, que ascienden en total a U\$S 1.061,20 (dólares estadounidenses Mil sesenta y uno con 20/100) los que se abonarán según la escala básica de viáticos del

Ministerio de Relaciones Exteriores y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período.

3º) El costo del transporte aéreo por el trayecto Montevideo- París - Montevideo no podrá superar los U\$S 1.903,25 (dólares estadounidenses mil novecientos tres con 25/100) por persona, monto que surge al incrementar el costo del pasaje de U\$S 1.655,00 (dólares estadounidenses mil seiscientos cincuenta y cinco) en un 15% (quince por ciento), por posibles variaciones al momento de su emisión.

4º) Los gastos ocasionados referidos serán atendidos con cargo a los Objetos de Gasto 232 "Pasajes al exterior contratados en el País" y 235 "Viáticos fuera del País", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales", Programa 488 "Administración Financiera" de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas".

5º) Pase al Departamento de Recursos Materiales y Servicios del Ministerio de Economía y Finanzas, a los fines correspondientes. Cumplido, archívese.



Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República